

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 332.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, por Resolución N° 131-STJSL-SA-2020.-

DIJERON: Visto el ADM 9413/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por Secretaría de Informática Judicial, para “COMPRA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER PARA SERVICIO TECNICO”, en virtud de lo cual se autorizó -por Resolución N° 107/2020- a llamar a Licitación Privada N° 7/2020, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 5 de junio de 2020.-

Que la referida Dirección da cuenta que se invitó a participar a las empresas: ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN, DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO, TECNOPLEX de LUCIANO DI GENNARO, LEVELTECH S.R.L., NEXUS MATERIALES ELECTRICOS de BOGGIATTO IGNACIO ANDRES y NAXOS KUT S.A.-

Que, según consta en Acta de Apertura, solo se recibió una oferta perteneciente a la empresa ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN.

Que el Responsable del Departamento de Logística de la Subsecretaría de Administración, en actuación 14107864, informa: “(...) *La empresa ECOTONER cumple en su oferta con lo solicitado en pliegos en los Renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42 y 43. No presenta oferta para los Renglones 1, 2, 13, 14, 39 y 40. Queda a criterio económico de la Dirección Contable la adjudicación de insumos*”.

Que el Subsecretario de Administración, en actuación N° 14113616, informa: “(...) *Sugiero la continuidad del trámite y solicito la compra, por la modalidad que corresponda, de los ítems no presupuestado*”.

Que la Secretaria de Informática Judicial, en actuación N° 14128319, manifiesta: “*Visto el informe técnico y conformidades explicitadas, compartiendo el criterio por el Subsecretario de Administración de que se adquiriera lo no ofertado por el procedimiento que corresponda, atento la situación especial pandémica en la que nos encontramos y las demoras producidas en la provisión de mercaderías o insumos por parte de los proveedores*”.

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 14160521, informa: “*Atento a lo observado en el presente expediente, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Informática Judicial, que obra en actuaciones 14107864/20, 14113616/20 y 14128319/20, se sugiere ADJUDICAR la Licitación Privada N° 7/2020 según el siguiente detalle: A la empresa ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN, CUIT: 27-39798133-4, los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42 y 43, por ser la única Oferta recibida y cumplir con lo solicitado, todos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 455.683,75). Declarar DESIERTOS, los ítems 1, 2, 13, 14, 39 y 40, ya que no se recibieron Ofertas por los mismos. (...) Por último, y de acuerdo a lo manifestado por el Lic. Palmero y la Dra. Romero Guzmán en actuaciones 14113616/20 y 14128319/20, solicito se autorice a la Dirección Contable a adquirir los bienes incluidos en los ítems que resulten desiertos en el presente proceso, por la modalidad que corresponda*”.

Que debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en los

ptos. II inc. b) y III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019, modificado por Acuerdo N° 622/2019.-

Que a esos efectos, corresponde habilitar la feria judicial, dado el estado del proceso licitatorio. Por ello;

ACORDARON: I) HABILITAR día y hora en feria judicial para la emisión del presente Acuerdo.-

II) ADJUDICAR a la empresa ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN, CUIT: 27-39798133-4, los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42 y 43, por ser la única Oferta recibida y cumplir con lo solicitado, todos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 455.683,75).-

III) DECLARAR DESIERTOS, los ítems 1, 2, 13, 14, 39 y 40, debido a que no se recibieron Ofertas por los mismos. -

IV) AUTORIZAR a Dirección Contable a adquirir los bienes incluidos en el punto anterior, por la modalidad que corresponda, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo N° 406/2019 y la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público. -

V) DISPONER que por Dirección Contable se emita la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 296.670,00), en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros bienes de consumo, Partida Parcial: Repuestos y accesorios, del Programa Informatización del Poder Judicial; y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECE CON 75/100 (\$ 159.013,75), en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal: Maquinaria y equipo, Partida Parcial: Equipo para computación, del Programa Informatización del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren con habilitación de día y hora. –

DC